



EXPTE Nº: CSE/9900/1100889171/19/PA

OBJETO: SERVICIO, MODELIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PREGUNTA PLANTEADA:

En la página 26 se incluye el siguiente párrafo al enumerar las características de los perfiles analistas funcionales/ingenieros de proceso/consultores BPMN:

"Los consultores expertos en modelar en notación BPMN deberán estar acreditados mediante certificaciones CBPP otorgada por la ABPMP (Asociación de Profesionales de BPM) o por la certificación OCEB otorgada por la OMG (Object Management Group)???"

¿Cómo debemos interpretar los signos de interrogación que aparecen al final de la frase? Nos genera ciertas dudas en el contexto de obligatoriedad de la disposición de esas certificaciones. En tanto que además suponen una complicación notable en la configuración del equipo de trabajo. Es por ello que nos gustaría tener la certeza, y que se informe de ello de manera explícita, sobre la interpretación correcta de esta prescripción técnica.

¿Cabría la posibilidad de presentar alguna otra certificación que acredite el conocimiento de las técnicas de modelado y notación BPMN?

RESPUESTA:

Lo mejor es interpretar el texto así:

Los consultores expertos en modelar en notación BPMN deberán estar acreditados mediante certificaciones CBPP otorgada por la ABPMP (Asociación de Profesionales de BPM) o por la certificación OCEB otorgada por la OMG (Object Management Group) o similar"

